



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 30 de julio de 1975

Núm. 171

Depósito legal: Z. núm. 1. (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.587

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

El Director general de Administración Local, con fecha 17 de los corrientes, participa a este Gobierno Civil que, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento Provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos nacionales, ha resuelto aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Colegio Oficial de dichos funcionarios en Zaragoza, presentada por don Daniel Usán Aragüés, y nombrar para el mencionado cargo a don José María Rincón Cerrada, Jefe de Sección del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Zaragoza, 21 de julio de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO

Gobernador civil

y Jefe provincial del Movimiento

SECCION QUINTA

Núm. 5.544

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo

número 190 de 1975, promovido por don Pascual Pamplona Bailera, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión del día 10 de abril del año en curso, que declaró la caducidad de la licencia de autotaxi, clase A, número 441, y de 30 de junio siguiente, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente: Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.565

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 181 de 1975, promovido por el Ayuntamiento de Santa Coloma contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 29 de abril de 1975, que desestimó recurso de alzada promovido contra la de la Comisaría de Aguas del Ebro de 9 de julio de 1974, en expediente 73-A-44, otorgando a los Ayuntamientos de Navarrete y Fuenmayor la concesión de un aprovechamiento de aguas de 7 litros por segundo, derivadas del barranco de la Barniza, lugar conocido por "Parada de la Cal", término municipal de Santa Coloma (Logroño).

gar conocido por "Parada de la Cal", término municipal de Santa Coloma (Logroño).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente: Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.566

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 180 de 1975, promovido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Coloma, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de abril de 1975, que desestimó recurso de alzada promovido contra la de la Comisaría de Aguas del Ebro, de 9 de julio de 1974, en expediente 73-A-44, otorgando a los Ayuntamientos de Navarrete y Fuenmayor la concesión de un aprovechamiento de aguas de 7 litros por segundo, derivadas del barranco de la Barniza, lugar conocido por "Parada de la Cal", término municipal de Santa Coloma (Logroño).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente: Juan Antonio Bolea.

Núm. 5.494

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio 1.035 de 1971, seguido contra Fabián Langarita Larena, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El piso sexto izquierda de la casa 107 del camino de las Torres, de 86 metros, cinco habitaciones, cocina y una terraza. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

Primera. Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

Segunda. Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Tercera. Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.495

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 9.503 de 1970, seguido contra la empresa "Imperlax", Francisco Puyal Ríos, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso de los locales y sótano ocupados por la empresa "Imperlax", de la que es propietario don Francisco Puyal Ríos; dichos locales están situados en la calle Madre Vedruna, núm. 3, de esta capital. Valorado en 240.000 pesetas.

Dicha subasta es única y se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que lo deseen para intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 % de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma o, en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

2.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.577

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1287 de 1974, seguido contra Arturo Escudero Sevil, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa de 80 toneladas, sin marca ni número visibles, accionada a palanca. Valorada en 10.000 pesetas.

Una cizalla marca "Jolca", sin número visible, accionada a palanca. Valorada en 6.000 pesetas.

Un aparato de soldadura eléctrica, marca "Soldarco", número 9.762, para electrodo hasta 5 milímetros. Valorado en 18.000 pesetas.

Una máquina desbarbadora marca "Emi", número 5.158, con motor de 0'25 HP. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina esmeril marca "Emi", número 5.380, con motor eléctrico, sin placa de identificación. Valorada en 6.000 pesetas.

Una báscula de 150 kilogramos de fuerza, sin marca ni número visibles. Valorada en 5.000 pesetas.

Una aparato de soldadura eléctrica, automático, rotativo, marca "Indar", sin número visible, para electrodo hasta 5 milímetros. Valorado en 45.000 pesetas.

Una máquina de taladrar marca "Líder", tipo "E-25", número 6.173, con broca hasta 25 milímetros, con motor eléctrico, sin número visible. Valorada en 26.000 pesetas.

Una máquina de doblar chapa hasta 2 milímetros de grueso, sin marca ni número visibles, accionada a manivela. Valorada en 12.000 pesetas.

Una piedra esmeril de dos muelas, de 300 milímetros cada una de ellas, con pie de hierro, con motor eléctrico de 3 CV, sin placa de identificación. Valorada en 8.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Todo ello en perfectas condiciones de uso.

Tales bienes se hallan depositados en Bellavista, 20, bajos, bajo la custodia de don Arturo Escudero Sevil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

cación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 5.579

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.955 de 1973, seguido contra Francisco Acedo Cuevas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai rojo. Valorado en 15.000 pesetas.

Una librería de cuatro cuerpos, en poliéster, de unos 4 x 1'90 metros. Valorada en 40.000 pesetas.

Un televisor de unas 25 pulgadas, marca "Iberia", sin número visible, con UHF incorporado, con estabilizador automático. Valorado en 10.000 pesetas.

Un reloj de pared de pesas colgantes, marca "Urgos", sin número visible. Valorado en 12.000 pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, con dos puertas, con una luna de cristal en una de ellas, por dentro. Valorado en 10.000 pesetas.

Una coqueta o comodín de dormitorio, con luna de cristal mural. Valorada en 6.000 pesetas.

Otra coqueta o comodín de dormitorio, con luna de cristal mural. Valorada en 6.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, ropero, con tres puertas y dos lunas de cristal por dentro. Valorado en 15.000 pesetas.

Dos mesillas de dormitorio. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", sin número visible, con su mueble. Valorada en 16.000 pesetas.

Un taquillón de recibidor, color blanco, con espejo mural. Valorado en 11.000 pesetas.

Una cocina mixta, eléctrica y a gas butano, con dos fuegos a butano y dos platos eléctricos, con horno eléctrico, marca "Sigma". Valorada en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Fagor", sin número visible, con fregadero de acero inoxidable incorporado a la misma. Valorado en 16.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, de 230 litros, marca "Edesa", sin número visible. Valorado en 10.000 pesetas.

Seis cuerpos de armario de cocina, colgados en la pared, en formica color marrón. Valorados en 12.000 pesetas.

Total, 197.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pascuala Perié, 10, séptimo, puerta tercera, bajo la custodia de don Francisco Acedo Cuevas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 5.581

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3023 de 1974, seguido contra José Vicién Gil, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Pegaso", modelo 220-L, tres ejes, matrícula B-648.551, de 26 toneladas de carga máxima, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 250.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Duero, 50, entresuelo, bajo la custodia de doña Felicidad García Martínez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 5.582

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2156 de 1975, seguido contra Adolfo Miranda Magallón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, de tres grupos, marca "Faema", modelo E-1, sin número visible. Valorada en 36.000 pesetas.

Una vitrina-expositora-frigorífica, de acero inoxidable, chapa galvanizada y cristal, eléctrica, marca "Electrofrío", sin número visible, con motor eléctrico, compresor y demás accesorios acoplados, completa, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 18.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial, marca "Faema". Valorado en pesetas 8.000.

Total, 62.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Valencia, 3, bajo la custodia de don Victoriano-Adolfo Miranda Magallón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 4 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.497

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.128 de 1975 y en R. N. 36 de 1975, instados por Miguel Martínez Cabrera, contra Mutualidad Laboral de Transportes y otros, sobre accidente, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado, don Benjamín Blasco Segura. — Zaragoza, 8 de julio de 1975. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deberán presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí, Benjamín Blasco Segura y José-Luis García Ezcurdia". (Todo rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Ibarz Algüeró, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurria.

SECCION SEXTA

Núm. 5.554

BELCHITE

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1975, fue aprobado el proyecto para obras de construcción de un parque municipal, realizado por el Ingeniero de Montes don Rafael Barno-

la Usano, con un importe total de pesetas 13.247.679.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Belchite, 12 de julio de 1975. — El Alcalde, José-María Beltrán Pérez.

Núm. 5.586

CALATAYUD

Habiendo sido autorizada por la Dirección General de Administración Local la continuación de los trámites de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 55, del 8 de marzo del corriente año, para la provisión de tres plazas de Policía municipal, vacantes en esta plantilla, esta Alcaldía, por decreto de hoy, ha resuelto declarar

Admitidos:

Don Gregorio - Luis Collado Martínez.

Don Félix Peñalosa Andréu.

Don Fernando Alcaire García.

Don José - Antonio Téllez Chueca.

Don Felipe Mallón Rayo.

Excluidos: Ninguno.

Lo que, a los efectos del artículo 5.º, párrafo 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Calatayud, 15 de julio de 1975. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 5.585

GALLUR

Don Francisco Cervantes Salamanca solicita licencia municipal para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles con emplazamiento en la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetro 0,01.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur, 16 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.556

ORERA DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1974, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza por la cantidad de 800.000 pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial, destinado a nutrir en parte el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de la localidad, a reintegrar en cinco anualidades.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780, apartado 3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Orera de Calatayud a 12 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.504

SALILLAS DE JALON

La Corporación de mi presidencia ha acordado aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado para la financiación de las obras de alumbrado público de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiendo ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones contra el mismo durante el plazo de quince días, admitiéndose aquellas que puedan presentar las personas especificadas en el artículo 683 y por las causas señaladas en el artículo 696-3 de la Ley anteriormente citada.

Salillas de Jalón, 12 de julio de 1975. El Alcalde, J. Antonio Monreal.

Núm. 5.504

SALILLAS DE JALON

Acordada la imposición de contribuciones especiales, a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de alumbrado público de esta localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la

publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Salillas de Jalón, 12 de julio de 1975.
El Alcalde, J. Antonio Monreal.

Núm. 5.486

TARAZONA

Pliego de condiciones económico - administrativas por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación Municipal, por gestión directa, en período ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos

Primera. Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en período ejecutivo y por el sistema de gestión directa, de la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débito de este Ayuntamiento.

Segunda. El concurso se sujetará a lo establecido en este pliego de condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Haciendas Locales y de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones legales.

Tercera. El que resulte adjudicatario tendrá derecho a la mitad de los recargos por los ingresos que realice procedentes de la cobranza en período ejecutivo. El Ayuntamiento abonará dicha participación anualmente, después de practicada la liquidación reglamentaria.

Cuarta. La duración del contrato será para los ejercicios económicos completos de 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979. Del año actual se computará desde la fecha de nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento y el Agente ejecutivo que resulte nombrado como consecuencia de este concurso podrán prorrogar el contrato por cada uno de los ejercicios siguientes a 1979, mediante acuerdo expreso, que habrá de adoptarse antes del 30 de septiembre de 1979 y de cada una de las anualidades de la prórroga.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de sesenta años, extremo que se acreditará con certificación en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, cuyos ex-

tremos se acreditarán con certificado de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

Sexta. Para tomar parte en este concurso se cifra la garantía provisional en la cantidad de 25.000 pesetas, que ha de constituirse en metálico, en la Depositaria municipal.

La carta de pago acreditativa de haber constituido dicha fianza habrá de presentarse por separado del sobre que contenga la plica, y a la vista, con el fin de que pueda ser examinada y admitida la proposición.

Séptima. La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario se eleva a la cantidad de 54.012 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar en la Agencia ejecutiva, según el promedio del cargo correspondiente al bienio 1973-1974. Un tercio de la fianza, es decir, 18.004 pesetas, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda pública o del Banco de Crédito Local de España, admitidos a cotización en la Bolsa de la nación.

Los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente, o de Caja de ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Octava. Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones, y a manera de memoria, su plan de actuación o las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Novena. El plazo de presentación de plicas será el de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", siendo el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento, y horas, las hábiles. La proposición conteniendo la plica se ajustará al modelo que figura en este pliego de condiciones, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en período ejecutivo".

Décima. La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado". Dicha Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el Secretario de la Corporación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas, sin otorgar adjudicación provisional, y realizados los trámites establecidos en la regla cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, efectuarán la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la mencionada apertura, a favor de la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino al conjunto de circunstancias relacionadas con el servicio, o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

Undécima. El modelo de proposición será el siguiente:

"Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en período ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico - administrativas de este concurso".

Se acompañará a esta proposición la correspondiente declaración jurada acreditativa de no estar incurso el solicitante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los documentos habrán de ir reintegrados conforme a la legislación de Reforma tributaria, reguladora del impuesto sobre actos jurídicos documentados, y con la tasa que se señala en la correspondiente Ordenanza municipal y el sello mutal.

Duodécima. El Agente ejecutivo tendrá como jefe inmediato al Depositario de Fondos municipales de la Corporación.

El Interventor de Fondos tendrá la fiscalización del Servicio que le corresponde con arreglo a la Ley, y establecerá las medidas de control y organización que estime necesarias, a fin de lograr una mejora y rendimiento en dicho Servicio.

El adjudicatario tendrá el carácter de funcionario municipal, pero en modo alguno le alcanzarán los derechos o beneficios que la Ley Municipal otorga a sus funcionarios.

Decimotercera. El Agente ejecutivo nombrado instalará la oficina en lugar céntrico, de fácil acceso para los contribuyentes, a juicio y con autorización del Excmo. Ayuntamiento, siendo de su cuenta todos los gastos que por ello se originen.

Podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser comunicados y ratificados por la Alcaldía. Estos agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del municipio, y el Agente ejecutivo les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones que les sean aplicables.

Decimocuarta. La Recaudación se acomodará a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación.

Al terminar el período voluntario, el Agente ejecutivo se hará cargo de los valores que existieran en descubierto, firmando el oportuno cargo de valores. Al efectuar las liquidaciones formulará relación nominal de descubiertos en la forma que señale Intervención municipal.

Estará obligado a llevar los libros auxiliares que determine Intervención municipal, en los que constarán los cargos y liquidaciones por cada uno de los conceptos que se le entreguen.

Decimoquinta. El Agente ejecutivo vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Alcalde, la Comisión municipal Permanente o la Corporación se lo exijan, y de modo regular presentará cuenta por duplicado, cerrada al 31 de diciembre, y su detalle, estructura y justificación se acomodarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Decimosexta. Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el Agente ejecutivo se resolverán administrativamente por el primero, y el segundo contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

Decimoséptima. Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimooctava. Las responsabilidades del Agente ejecutivo y de su personal, derivadas del contrato, y los valores que pudieran ser perjudicados por no haber actuado con la diligencia y rapidez que cada caso requiere, se harán efectivos de la garantía constituida, viniendo obligado a reponerla en la cantidad en que haya sido disminuida.

Decimonovena. El adjudicatario del

concurso se obliga a abonar el importe de los anuncios y de los gastos a que hace referencia el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vigésima. Para lo no previsto en este pliego de condiciones regirán los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Reglamento de Contratación, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Recaudación (Decreto 3.154 de 1968 de 14 de noviembre), Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria (Decreto 3.286 de 1969 de 19 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Queda redactado el presente pliego de condiciones, el cual pasará a estudio de la Comisión de Hacienda, y evacuado el dictamen correspondiente se someterá a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tarazona, 5 de junio de 1975. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.593

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 379 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Chrysler España", S. A., contra don Vicente Vallejo Marqués y don Matías Vallejo Ruiz, de Zaragoza e Ibdes, respectivamente, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a los in-

muebles habrá de estarse a lo dispuesto en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 18 de junio pasado, al número 4.699.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.595

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 351 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra doña Josefina Otaola Oyarzábal y otros, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

A) Bienes embargados a doña Josefina Otaola Oyarzábal:

1.º Piso primero, letra A, del tipo A de la primera planta de la casa nu-

meros 37 y 39 de la calle Azoque, de esta ciudad, de una extensión superficial de 107,20 metros cuadrados y una participación de cuatro enteros en los elementos comunes, que linda: al frente, con rellano de escalera, piso B, patio de luces y piso C; a la izquierda, con calle Azoque, mediante terraza, y un poco del piso B, y fondo, Religiosas Dominicas de Santa Rosa. Se valora dicho piso en 1.500.000 pesetas.

2.º El usufructo sobre una heredad de regadío, seco, en el término de Castelserás, partida "La Cerrada o Cerradico", inscrito al tomo 139, libro 11, folio 158, finca 2.207, inscripción 1.º Se valora dicho derecho de usufructo en 25.000 pesetas.

3.º El usufructo sobre una heredad de secano sita en el término de Castelserás, en su partida "Agua Amarga", inscrita al tomo 139, libro 11, folio 159, finca 2.208, inscripción 1.º Se valora dicho derecho de usufructo en pesetas 15.000.

4.º Usufructo sobre un edificio destinado a almacén, en la localidad de Castelserás, inscrita al tomo 139, libro 10, folio 160, finca 2.209, inscripción 1.º Se valora dicho derecho de usufructo en 35.000 pesetas.

5.º Usufructo sobre heredad de secano para cereales, sito en el término municipal de Calanda, partida "Tejera o Masico Perico". Inscrita al tomo 86, libro 20, folio 54, finca 3.557, inscripción 1.º Se valora dicho derecho de usufructo en 15.000 pesetas.

6.º El usufructo sobre una tercera parte de las cinco y media dieciseisava parte de una casa sita en Calanda, en su calle Nueva, número 4, de dos pisos, granero y el firme con corral cubierto. Inscrita al tomo 86, libro 20, folio 56, finca 3.559, inscripción 1.º Se valora dicho derecho de usufructo en pesetas 10.000.

B) Bienes embargados a doña María del Carmen Gasque Otaola:

1.º Un televisor marca "Single", de 23 pulgadas. Valorado en 9.000 pesetas.

2.º Una lavadora automática "Westinghouse". Valorada en 12.000 pesetas.

3.º Un frigorífico de la misma marca que la lavadora, de 300 litros de capacidad. Valorado en 6.000 pesetas.

C) Bienes embargados a doña Nicolasa Vázquez Ortiz:

1.º Mueble-sinfonola de siete cajones, estilo inglés, de 1'50 x 0'65 metros. Se valora en 9.000 pesetas.

2.º Un mueble buró en madera decorada, floreada, con cuatro cajones. Valorado en 5.000 pesetas.

3.º Un taquillón de madera laqueado en blanco, de tres cajones, y otro castellano de cuatro cajones. Se valora todo ello en 5.000 pesetas.

4.º Dos mesitas centro de madera y otra de cristal y forja dorada, redondas. Se valora todo ello en 1.500 pesetas.

5.º Una consola dorada "Luis XV" y espejo con luna a juego, todo ello con incrustaciones y decoraciones. Se valora en 4.500 pesetas.

6.º Una lámpara de cristal, modelo colgante, de 1 metro de longitud aproximadamente, que se valora en pesetas 1.000.

7.º Un mueble consola, castellano, de dos puertas, con figuras labradas, que se valora en 2.500 pesetas.

8.º Dos lámparas mesa en cerámica, color dorado, con relieves y pantalla tipo pergamino, que se valora en 1.000 pesetas.

9.º Dos mostradores de madera, de 1'50 x 0'40 metros, de cuatro patas, que se valora en 3.000 pesetas.

10. Un mueble taquillón, castellano, de cuatro patas; tipo columna y tres cajones, que se valora en 4.000 pesetas.

11. Treinta abrigos señora diferentes tallas y género, veintitrés gabardinas de señora y tergal, veinticinco jerseys de señora de distintas materias y fibras, veinticinco trajes de chaqueta de verano e invierno, noventa vestidos de señora de entretiempo y veinticinco pantalones de señora. Se valora todo ello en 125.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local de negocio, sito en calle Blancas, 5, destinado a casa de modas llamada "Minvaz" y cuyo propietario es doña Concepción Parellada (viuda de Bozal). Se valora dicho derecho de traspaso en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.596

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 558 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Julián Corredera Argüello, contra don José Sevil Melús, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de moldear zapatos "Roicor", con motor; en 20.000 pesetas.

2. Una máquina de colocar tacones "Trap", con motor; en 20.000 pesetas.

3. Una máquina de desvirar "Roicor", con motor; en 10.000 pesetas.

4. Una máquina de lijar "Roicor", con motor; en 15.000 pesetas.

5. Una prensa de sentar pisos "López", con motor y compresor; en pesetas 12.000.

6. Derecho de traspaso del local bajo de la casa 20-22 de la calle Jaca, de esta ciudad; en 160.000 pesetas.

Total, 237.000 pesetas.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.609

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1099 de 1974, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Chrysler Organización Financiera", S. A., contra José-Luis Gabarre Val.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un "Simca 900", matrícula HU-34.729; valorado en 75.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.600

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1973-7, a instancia del Procurador señor Poncel, en representación de don José Royo Abella, contra don Gregorio Villalvilla Esperabé, vecino de esta ciudad (calle Eduardo del Pueyo, 4, tereero), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas. Tasado en 4.000 pesetas.
2. Un frigorífico "Siemens", pequeño. Tasado en 3.000 pesetas.
3. Una lavadora "Confort", modelo A-50. Tasada en 3.000 pesetas.
4. Un armario ropero de cuatro puertas. Tasado en 2.000 pesetas.
5. Una mesita de noche. Tasada en 500 pesetas.
6. Una descalzadora. Tasada en pesetas 500.
7. Un comodín con cristal, cuadrado. Tasado en 1.000 pesetas.
8. Otro armario de cuatro puertas; una mesita de noche y dos descalzadores y comodín, a juego. Tasados en 4.000 pesetas.
9. Una estufa eléctrica "Edesa". Tasada en 1.500 pesetas.
10. Una mesa metálica con cuatro patas, tablero de formica y cuatro

sillas a juego. Tasados en 2.000 pesetas.

Total, 21.500 pesetas.

De dichos bienes se ha nombrado depositario a don Félix Sorolla Calvente, vecino de esta ciudad (calle San Félix, 2), en cuyo poder se encuentran.

Zaragoza, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.610

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1160 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Sirvent y Mira", S. L., contra don Manuel Morillo López, vecino de Sevilla (calle Tinte, 10), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Línea 90", en buen estado. Tasada en 8.000 pesetas.
2. Una mesa escritorio, metálica, con tapa de cristal cubierto, tres cajones en el lado izquierdo y batea. Tasada en 4.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso del local sito en calle Tinte, 10, de Sevilla, pro-

piedad de doña Carmen Delgado. Tasado en 50.000 pesetas.

Los bienes números 1 y 2 se encuentran depositados en poder de la persona de dicho demandado, y en cuanto al número 3, se hace saber a los posibles licitadores que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.580

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VELILLA DE EBRO

Por la presente se comunica a todos los ganaderos de este término municipal que el día 17 de septiembre de 1975, a las veintiuna horas, tendrá lugar en los locales de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del monte de este término municipal, en la que regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Tipo de tasación, 90 pesetas por hectárea.
- 2.ª Importe total de la subasta, pesetas 368.550, en alza.
- 3.ª Para poder optar a la subasta habrá que depositar previamente el 10 por 100 del tipo fijado por acampos (artículo 69 del Reglamento vigente).
- 4.ª Las condiciones generales que figuran en las Ordenanzas, aprobadas por la Superioridad.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda diez días más tarde, a la misma hora a la que podrán concurrir los ganaderos, sean o no del término municipal (artículo 72 del Reglamento).

Velilla de Ebro a 12 de julio de 1975. El Presidente, Miguel Sancho.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones